



Resolución Jefatural

N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 28 de diciembre de 2023

Vistos, el expediente con Registro **E-SINAD N° 238674-2023** y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **ANA YOLANDA YARLEQUE MOSCOSO**, identificada con **DNI N° 10426808**, quien solicita pago de horas adicionales periodo electivo 2022;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante OFICIO N° 04123-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el INFORME N° 02077-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, el cual indica que como parte de la evaluación del expediente, se hizo la revisión en el historial del sistema único de pagos - SUP no encontrando programación de pago en mérito de la RD N° 4134-2023- UGEL.07, en tal sentido, en atención a la solicitud y a los documentos presentados por la administrada, se procede a realizar la liquidación respectiva por el importe calculado de S/ 1,681.20, correspondiente al periodo comprendido del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada el motivo por el cual no fue reconocido oportunamente en el ejercicio fiscal que le correspondía, generando perjuicio en el actual ejercicio presupuestal al tener que requerirse mayores recursos para su pago;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 2961-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados), de la documentación derivada por el Área de Recursos Humanos;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N° 03886-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, señala que corresponde al Área de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora con la petición e información proporcionada por la administrada, cotejar y de ser el caso, RECONOCER expresamente la existencia de la deuda y por ende del derecho por

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0238674 CLAVE: 39778A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



concepto de horas adicionales de la docente en la medida que la liquidación es una actuación operativa que no supe el acto de reconocimiento del servicio prestado;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 4313-2023-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, teniendo en cuenta lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica remite los actuados al Área Recursos Humanos para su atención y fines;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 4123-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/ARH-EPP, remite el Informe N° 02926-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, el cual señala que el numeral 1° del Informe N° 02077-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, se detalla que la pretensión de la administrada cuenta con acto resolutorio que resuelve el reconocimiento de las dos (02) horas adicionales según RD N° 4134-2023-UGEL07. Asimismo, indica que, cuenta adjunto la Constancia de Trabajo que expide el director de la I.E N° 7066 Andrés Avelino Cáceres del distrito de Chorrillos, que certifica el trabajo efectivo que realizó, facultad y responsabilidad que tiene de acuerdo a la disposición señalada en el artículo 55° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 4313-2023-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, en atención a la respuesta realizada por el Equipo de Planillas y Pensiones y trasladada por el Área de Recursos Humanos, de lo señalado por el área de asesoramiento, remite los actuados a el Área Asesoría Jurídica para la reevaluación y opinión legal;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N° 04284-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, señala que es pertinente indicar el reconocimiento de las horas adicionales laboradas se encuentra acreditado con el acto resolutorio, debiendo reconocer la deuda por medio de crédito interno devengados a través de la respectiva resolución jefatural, en atención a la liquidación realizada en el INFORME N° 02077-2023-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ARH-EPP;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0238674 CLAVE: 39778A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones, el Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31368 “Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”, DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Remuneración por (02) horas , a favor de doña **ANA YOLANDA YARLEQUE MOSCOSO**, identificada con **DNI N° 10426808**, por el importe total de **S/ 1, 681.20 (Mil seiscientos ochenta y uno con 20/100 Soles)**, correspondiente al periodo comprendido del **1 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N°07



ALFARO LOZADA Juanita
Lucia Del Pilar FAU
20334929281 soft
JEFA - ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2023/12/28 16:49:46



CORDOVA TAPIA Magali
Patricia FAU 20334929281
soft
DIRECTORA DE SISTEMA
ADMINISTRATIVO II-AREA
DE ADMINISTRACION
En señal de conformidad
2023/12/28 18:56:47



ALTA HUAMAN Victor Edwin
FAU 20334929281 soft
COORDINADOR EQUIPO
CONTABILIDAD
Doy V° B°
2023/12/28 16:45:34

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0238674 CLAVE: 39778A

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

